



MTM/ldg

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN  
ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2012**

Para su remisión a los organismos previstos en los arts. 56.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986).

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las 17:00 horas del día veintinueve de noviembre de 2012, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los concejales y concejales:

- Grupo Socialista:**
- LA ALCALDESA, DOÑA IRENE GARCÍA MACÍAS, que preside la sesión.
  - DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, primer Teniente de Alcaldesa delegado del Área de Presidencia y Recursos Humanos y de Urbanismo.
  - DOÑA MARÍA JOSÉ VALENCIA GARCÍA, Delegada de Vivienda.
  - DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL, tercera Teniente de Alcaldesa delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible.
  - DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO, Delegado de Agricultura y Pesca y de Bonanza-La Algaida.
  - DOÑA MARÍA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ, cuarta Teniente de Alcaldesa delegada del Área de Servicios a la Ciudadanía y Bienestar Social, y de Seguridad Ciudadana y Movilidad.
  - DON MANUEL JESÚS VILLEGAS ESPINOSA, Delegado de Mercados, y Fiestas.
  - DOÑA ANA DOLORES MORILLO MARCHÁN, Delegada de Servicios Sociales.
  - DON VICENTE RAMÍREZ JURADO, Delegado de Igualdad, Voluntariado, Solidaridad, Sanidad y Consumo y Participación Ciudadana.
  - DON JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ HARANA, Delegado de Medio Ambiente, Playas y Cultura.
- 
- Grupo Popular:**
- DON JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ.
  - DOÑA ISABEL MARÍA PALMA MACÍAS.
  - DOÑA MARÍA DE LA CARIDAD SALAZAR MERINO.
  - DON JUAN CARLOS PÉREZ PÉREZ.
  - DOÑA MILAGROS ROMERO TORRES.
- 
- Grupo Izquierda Unida los Verdes – Conv. por Andalucía:**
- DON RAFAEL EDUARDO TERÁN HIDALGO.
  - DON CRISTIAN SÁNCHEZ BENÍTEZ.
  - DOÑA ALBAICÍN MARÍN DÍAZ.
- 
- Grupo Independiente:**
- DON JUAN MARÍN LOZANO, segundo Teniente de Alcaldesa, delegado del Área de Promoción y Desarrollo de la Ciudad.
  - DOÑA ELENA MARÍA SUMARIVA GALLEGOS, quinta Teniente de Alcaldesa delegada del Área de Juventud, Educación y Deportes.
  - DON ANTONIO REYES SALLAGO, Delegado de Turismo y La Jara.
- 
- Grupo Andalucista:**
- DON ANTONIO PRATS RIVERO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	19/12/2012 12:10:38	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1355909560635895	FECHA Y HORA	19/12/2012 12:10:38	
	PÁGINA	1 / 16	



Excusa su ausencia la concejala integrante del Grupo Popular DOÑA MARÍA ÁNGELES RODRÍGUEZ VARGAS; y tampoco asisten los concejales DON LUIS CUEVAS ROLDÁN, del mismo grupo, y DON JUAN JOSÉ SUÁREZ DURÁN, integrante del Grupo Andalucista, quienes no justifican su falta.

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y el Secretario General que suscribe, MANUEL TIRADO MÁRQUEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidenta, se entra en el estudio y resolución de los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

**ASUNTO PRIMERO: ACTAS DE SESIÓN, ORDINARIA DE 25 DE OCTUBRE Y EXTRAORDINARIA DE 8 DE NOVIEMBRE PASADOS.**

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si algún miembro de la corporación tiene que formular alguna observación al acta de referencia.

Por la Teniente de Alcaldesa delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible, doña Inmaculada Muñoz Vidal se propone la incorporación al acta de la sesión ordinaria de 25 de octubre, de la intervención que realizó inicialmente respecto al asunto sexto del orden del día, relativo a la aprobación de la modificación de las ordenanzas fiscales para 2013, con el siguiente tenor:

“Las ordenanzas fiscales junto con los Presupuestos Municipales son los dos documentos más importantes que se aprueban en los Ayuntamientos; y si me apuran las Ordenanzas casi lo más importante puesto que en ellas se recogen cuales serán los ingresos con los que contaremos para hacer el presupuesto, y con que dinero contaremos para poder prestar los servicios, hacer las inversiones, para pagar los suministros, para pagarles a los proveedores...”

Este año 2013; las premisas fundamentales con las que se elaboran las ordenanzas fiscales para el próximo año son básicamente, por un lado, LA CONGELACIÓN DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES, ya que no se subirán ni el IBI, ni IVTM, ni el ICIO, el único impuesto que se modifica al alza es el IAE de aquellas empresas que facturan más de 1 millón de euros al año y que son a las que a nuestro entender deben contribuir más con el municipio, se modifican todos los coeficientes de situación de este impuesto salvo para aquellas grandes empresas que se instalen en el municipio que quedará congelado.

Por lo tanto; quedará congelado uno de los impuestos más importantes y que afecta a la gran mayoría de ciudadanos como es el IBI, ya que el pasado año a través de un Decreto aprobado por el Gobierno de la Nación hubo que subirlo hasta el tipo máximo.

Los impuestos se congelarán salvo para las grandes empresas, pero las tasas municipales subirán en algunos casos en un 2,3% como al agua, alcantarillado y depuración y el resto de tasas en un 3%. Los motivos para que en un año tan difícil para las familias sanluqueñas nos planteemos tener que subir la prestación de los servicios municipales tienen dos causas fundamentales y ambas externas y que vienen impuestas por las políticas del Gobierno; por un lado, el PLAN DE AJUSTE que nos obligaron a aprobar para pagar a los proveedores, y por otro lado, la subida brutal del IVA que hace que hayan subido todos los servicios.

Esto va a suponer que en algunas tasas como por ejemplo la tasa de basura suba 0,30 cts., o que en la tasa de alcantarillado y depuración la cuota de servicio pase de 0,54 cts. a 0,55 cts.

Este Gobierno siempre ha sido sensible con aquellas familias que lo están pasando peor, y por ello, hemos considerado mantener las bonificaciones y tarifas reducidas que ya aprobamos en años anteriores y que son de gran calado social, como la reducción del 50% de los recibos de basura para los pensionistas y la reducción del 50% de los recibos de la basura para aquellas familias que acrediten haber estado en desempleo al menos 6 meses. También queremos seguir incentivando la apertura de nuevas empresas y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	19/12/2012 12:10:38	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1355909560635895	FECHA Y HORA	19/12/2012 12:10:38	
	PÁGINA	2 / 16	



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 29 de noviembre de 2012

comercios, y que ha dado muy buenos resultados estos últimos años con la apertura de nuevos negocios; como es la bonificación del 75% de la licencia de apertura con ayudas que oscilan entre los 800 y los 1200€.

Además de estas bonificaciones y reducciones que ya existían, seguiremos manteniendo algunas nuevas que pusimos en marcha el pasado año como por ejemplo, la bonificación del 50% de los recibos del IBI para las familias numerosas, y la reducción del 20% del recibo del agua para las familias numerosas”.

Sometida a votación por la Presidenta la aprobación de las acta de sesión ordinaria de 25 de octubre y extraordinaria de 8 de noviembre, de 2012, incluyéndose en la primera la rectificación propuesta por la Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible, resulta **APROBADA por UNANIMIDAD.**

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO:**

**ÚNICO:** Aprobar el acta de la sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento, ordinaria de 25 de octubre y extraordinaria de 8 de noviembre de 2012; autorizándose su transcripción al libro correspondiente con la incorporación, en la de 25 de octubre, de la intervención inicial de la Teniente de Alcaldesa delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible, respecto al asunto sexto del orden del día, relativo a la aprobación de la modificación de las ordenanzas fiscales para 2013, anteriormente transcrita.

---

**ASUNTO SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDESA, DESDE EL N.º 3346, DE 26 DE OCTUBRE, AL N.º 3787 DE 22 DE NOVIEMBRE.**

---

**ÚNICO:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del ROFRJEL, el Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones de la Alcaldesa, desde el n.º 3346, de 26 de octubre pasado, al n.º 3787 de 22 de noviembre.

---

**ASUNTO TERCERO: PROPUESTA DEL GRUPO ANDALUCISTA RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE LA REHABILITACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL.**

---

**VOTACIÓN:** Aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO:**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras las promesas que hizo el ex presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, en el año 2007 se firmó un convenio con la Ministra de Vivienda para se llevara a cabo la rehabilitación del Palacio Municipal. Las obras aún no han visto la luz a pesar de que se aprobaron distintas partidas presupuestarias para este fin, pero no se ha hecho nada hasta la fecha.

Por lo expuesto, **el Pleno ACUERDA:**

**ÚNICO:** Exigir al Gobierno Central que cumpla los acuerdos firmados con el Ayuntamiento para que ejecute el proyecto de rehabilitación del Palacio Municipal.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	19/12/2012 12:10:38	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1355909560635895	FECHA Y HORA	19/12/2012 12:10:38	
	PÁGINA	3 / 16	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)



**ASUNTO CUATRO: PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE DESTINE PARTIDAS A LA CONMEMORACIÓN DEL V CENTENARIO EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE 2013.**

**VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD.**

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Sanlúcar de Barrameda ha comenzado ya la conmemoración de la primera circunnavegación a la tierra (1519-1522), de la que fue puerto de partida y llegada. El objetivo, junto a recordar y difundir la hazaña marítima, persigue impulsar económicamente, a través de varios sectores, las posibilidades de Sanlúcar, en particular, y de la provincia de Cádiz, en general.

Se quiere, además, que la provincia siga siendo referente histórico de primer orden, prolongando de este modo el trabajo que se ha venido desarrollando desde hace años con motivo de la proclamación de la Constitución de 1812, actividad que acaba de vivir su momento más destacado con la celebración de la Cumbre de países iberoamericanos. De este modo, se logrará la difusión de la imagen de la provincia a todo el mundo, escaparate esencial para la llegada de nuevos inversores.

El apoyo que ahora se solicita al Gobierno con la inclusión de partidas económicas concretas en los Presupuestos, continuará los pasos administrativos ya avanzados, después de que el Consejo de Ministros aprobase el 11 de noviembre de 2011 la creación de una comisión para impulsar la celebración del V Centenario, órgano que estuvo presidido por el vicepresidente de Política Territorial, Manuel Chaves, y que tenía un carácter multidisciplinar, con representación de nueve ministerios: Política Territorial; Economía y Hacienda; Presidencia; Defensa; Industria, Turismo y Comercio; Cultura; Fomento; Medio Ambiente y Medio Rural y Marino; y Ciencia e Innovación. Por el momento no se ha notificado oficialmente en qué punto se encuentra dicha comisión, tras la formación del nuevo Gobierno.

La conmemoración es "un asunto de Estado", por lo que se ha de dispensar sin ambages el máximo apoyo por parte de todas las administraciones, con el fin de recordar la gesta marítima, al tiempo de relanzar económicamente la provincia de Cádiz. Hasta llegar a 1522, se llevarán a cabo varios procesos electorales en administraciones locales, autonómicas, nacionales y europea, lo que exige con mayor energía que el recuerdo de los acontecimientos quede fuera de cualquier discusión política.

Por todo lo expuesto, **el Pleno ACUERDA:**

**PRIMERO: Solicitar al Gobierno central la inclusión en los Presupuestos Generales del Estado de 2013 de partidas económicas que ratifiquen el apoyo del Ejecutivo a la conmemoración del V Centenario.**

**SEGUNDO: Solicitar al Gobierno central que considere como prioritario el impulso a esta celebración, entendiéndola como la potenciación de las infraestructuras y la generación de riqueza para Sanlúcar de Barrameda y la provincia de Cádiz, de igual modo a como ha obrado durante la conmemoración del Bicentenario de las Cortes de Cádiz.**

**ASUNTO QUINTO: PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A SOLICITAR LA INCLUSIÓN DE PARTIDAS EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE 2013 PARA LA AMPLIACIÓN DEL PASEO MARÍTIMO.**

**VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD.**

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	19/12/2012 12:10:38	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1355909560635895	FECHA Y HORA	19/12/2012 12:10:38	
	PÁGINA	4 / 16	



**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La puesta en valor de la zona litoral, siempre con el absoluto respeto medioambiental, supone para Sanlúcar un recurso esencial para su economía, de mayor relevancia en estos momentos, cuando toda Europa se ve azotada por una fuerte crisis que hace necesaria la búsqueda de nuevas iniciativas y proyectos para la generación de riqueza y de puestos de trabajo.

En la anterior legislatura (2007-2011), el Gobierno central licitó la redacción del proyecto básico de la ampliación del paseo marítimo, con un presupuesto de alrededor de tres millones de euros. En abril de este año, el Ayuntamiento de Sanlúcar solicitó al Ministerio de Medio Ambiente, en una reunión mantenida en Madrid, que prosiguiera con los trámites administrativos para la construcción de la ampliación del paseo litoral, desde Bajo de Guía hasta Bonanza, para posteriormente ejecutar las obras. La petición fue realizada al subdirector general para la Protección de la Costa y el Mar, a quien también se informó de todo el trabajo realizado hasta el momento.

La puesta en valor del litoral es esencial para este equipo de gobierno, y muestra de ello son las muchísimas actuaciones que se han llevado a cabo, y entre las que destacan la construcción del nuevo paseo marítimo, con casi 6 millones de euros de inversión. Todo este esfuerzo ha comportado, por ejemplo, que la playa de La Calzada-Las Piletas haya obtenido la Q de calidad o la norma ISO 9001, unos galardones de una altísima exigencia.

La ampliación del paseo marítimo sería también especialmente relevante desde el punto de vista del empleo, puesto que supondría la creación de varias decenas de puestos de trabajo, además de para la potenciación de las expectativas de reforzamiento turístico de la ciudad, uniéndose, desde este punto de vista, al trabajo que por el fomento de este sector se viene realizando desde el equipo de gobierno de manera continuada.

Por todo lo expuesto, **el Pleno ACUERDA:**

**ÚNICO: Solicitar al Gobierno central la inclusión en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 de las partidas económicas precisas para concluir los trámites administrativos que conduzcan a la ampliación del paseo marítimo y la ejecución de las obras.**

**ASUNTO SEXTO: PROPUESTA DE IULV-CA SOBRE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO, EL DERECHO DE LAS MUJERES A DECIDIR.**

**VOTACIÓN: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Andalucista; CINCO (5) VOTOS EN CONTRA, de los concejales y concejalas presentes integrantes del Grupo Popular; y TRES (3) ABSTENCIONES, de los concejales y concejala integrantes del Grupo Independiente.**

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO:**

El derecho de las mujeres a decidir, es parte fundamental de la lucha histórica del movimiento feminista. La trayectoria de esta lucha en nuestro país ha sido larga. En 1985, se produjo una despenalización parcial y tuvieron que pasar 25 años para una reforma de la ley de interrupción voluntaria del embarazo algo más avanzada, pero aún con limitaciones inaceptables.

Esas limitaciones y la tardanza en la aprobación de nueva Ley (2010), ha propiciado que el PP pretenda ampararse en que "no existe demanda social" para modificarla retrotrayéndola a no sabemos cuándo. Con esta propuesta el PP esgrime viejos argumentos de épocas aparentemente superadas de fascismo y misoginia y tenemos que contestarle con firmeza.

No podemos consentir que el Ministro de Justicia, Sr. Gallardón, pueda impunemente insultar a las mujeres atentando contra nuestro derecho a decidir sobre nuestros cuerpos y nuestras vidas. No debemos consentir

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	19/12/2012 12:10:38	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1355909560635895	FECHA Y HORA	19/12/2012 12:10:38	
	PÁGINA	5 / 16	



que se nos relegue nuevamente al rol de madre, esposa y cuidadora. El derecho de las mujeres a elegir sobre su maternidad, es decir, a si quieren o no ser madres, es un derecho fundamental y, como tal, no puede ser objeto de intercambio con los estamentos religiosos y sociales más reaccionarios.

Por lo expuesto, el Pleno **ACUERDA**:

**PRIMERO:** Elevar al Gobierno de España la solicitud/exigencia de que no se atente contra los derechos fundamentales de las mujeres y **NO** se modifique de manera restrictiva la actual Ley Orgánica 212010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

**SEGUNDO:** Que se amplíen los derechos reconocidos en el texto vigente para que se reconozca, como reivindican numerosas organizaciones de mujeres en el manifiesto de la Plataforma Mujeres ante el Congreso, al menos las siguientes materias:

- La despenalización total del aborto voluntario, eliminando su actual penalización en el Código Penal.
- Asegurar la plena capacidad de las mujeres, incluyendo las jóvenes, para tomar decisiones sobre su maternidad y sobre sus vidas
- Asegurar a las mujeres inmigrantes que se encuentren en situación administrativa irregular, total prestación sanitaria también para acceder a la IVE.
- La inclusión de los derechos sexuales y reproductivos en los estudios de medicina, enfermería y otros estudios del ámbito socio-sanitario; en el desarrollo de acciones formativas que, desde el enfoque de género, capaciten para la práctica de la interrupción voluntaria del embarazo, tanto quirúrgica como farmacológica, con el fin de garantizar la preparación integral de los y las profesionales para las lleven a cabo.
- Un protocolo común para todo el Sistema Nacional de Salud, que asegure la prestación efectiva de la interrupción voluntaria del embarazo en la red sanitaria pública, con equidad territorial que asegure el acceso y proximidad similar en todos los territorios.

**TERCERO:** El Pleno del Ayuntamiento se adhiere a todas las manifestaciones del movimiento feminista y organizaciones de mujeres, que en reivindicación de los acuerdos suscritos se convoquen.

**ASUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL GRUPO ANDALUCISTA SOBRE MEDIDAS CONDUCENTES A LA APLICACIÓN DEL CONVENIO CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

**VOTACIÓN:** SEIS (6) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Popular y Andalucista; TRECE (13) VOTOS EN CONTRA, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Socialista e Independiente; y TRES (3) ABSTENCIONES, de los concejales y concejala integrantes del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Vista la propuesta del Grupo Andalucista, con entrada en el Registro General el 17 de octubre pasado, al número 13500, sobre el asunto de referencia, del siguiente tenor:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el año 2008, La Junta de Andalucía junto con el Ayuntamiento de Sanlúcar firmó un convenio para llevar a cabo una serie de obras en las que se incluyeran nuevas instalaciones deportivas en nuestra ciudad. Entre ellas, cabe destacar la puesta en marcha de una pista de padel y de una pista de tenis en terrenos que fueron adjudicados para este fin junto a la piscina cubierta municipal.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	19/12/2012 12:10:38	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1355909560635895	FECHA Y HORA	19/12/2012 12:10:38	
	PÁGINA	6 / 16	



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 29 de noviembre de 2012

Tanto el PSOE como el CIS, prometieron en sus programas electorales llevar a cabo nuevas instalaciones deportivas en Sanlúcar. No sólo en este lugar, sino también en la zona de La Dehesilla, donde se dio la palabra de poner en marcha un campo de fútbol, otro de hockey y distintas pistas de padel. A pesar de que parte del convenio se he llevado a cabo con la instalación de césped artificial en las zonas de Las Palmeras y la Quinta de la Paz, la mayor parte del mismo no ha sido cumplida, dejando un gran vacío en el ámbito deportivo de nuestra ciudad.

MOCIÓN:

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes a que cumplan con el convenio firmado.

SEGUNDO: Que en el presupuesto del año 2013, la Junta de Andalucía contemple inversiones para cumplir con este convenio».

**EL Pleno RESUELVE:**

**ÚNICO: Rechazar la propuesta de referencia.**

**ASUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL GRUPO ANDALUCISTA SOBRE POSICIONAMIENTO ANTE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

**VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD.**

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO:**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Título VIII de la Constitución Española que trata de la Organización Territorial del Estado, recoge en su artículo 140, la garantía de la autonomía de los municipios. Por otra parte, el Reino de España suscribió el 15 de octubre de 1985 su adhesión a la Carta Europea de Autonomía Local, que entiende por autonomía local en su artículo 3 el derecho y la capacidad efectiva de las entidades locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes.

Después de más de treinta años de ejercicio efectivo del derecho de autonomía reconocido por la Constitución, es evidente, para todo aquel que analice de forma objetiva la situación de los municipios, el avance fundamental que se ha venido produciendo en este tiempo. Infraestructuras, servicios públicos, servicios sociales y culturales, asistencia social, etc., han ido transformando progresivamente la calidad de vida de los vecinos.

La administración local y sus representantes, alcaldes y concejales elegidos democráticamente, han sido y son la cara del Estado ante los ciudadanos, en todos y cada uno de los municipios. Es la institución más cercana y la que ha asistido durante todos los años de nuestra joven democracia, para resolver los problemas inmediatos de la ciudadanía; asumiendo en muchas ocasiones las competencias que el Gobierno Central y Junta de Andalucía no prestaban pero que el pueblo requería y necesitaba de sus gobernantes.

Muchas de las competencias municipales, las propias, y las impuestas por dejación de otras administraciones, han ido mermando la autonomía financiera de los Ayuntamientos, hasta hacer inviables muchos servicios públicos necesarios.

Es cierto que la quiebra de muchas corporaciones locales ha sido fruto de una pésima gestión de los gobernantes, la mayoría de los cuales han pagado un coste político por su gestión, pero no es menos cierto que durante los últimos treinta años han pasado por los ayuntamientos miles de concejales con vocación de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	19/12/2012 12:10:38	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1355909560635895	FECHA Y HORA	19/12/2012 12:10:38	
	PÁGINA	7 / 16	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 29 de noviembre de 2012

servicio público, que han dedicado horas y horas a sus pueblos y ciudades sin otra recompensa que la satisfacción por el trabajo.

Estamos convencidos de que habrá que tomar medidas, sin lugar a dudas, contra los que han utilizado los ayuntamientos para su lucro personal, o han llevado a la ruina las arcas municipales por su nefasta gestión. Creemos incluso que es necesario modificar la legislación para exigir responsabilidades penales a los malos gobernantes, pero de ahí a satanizar a todos los municipios y a todos los concejales como responsables de los males del Estado dista un abismo.

Los que creemos en el municipalismo, no aceptamos que los vecinos de los pequeños pueblos pasen a ser tratados como ciudadanos de segundo orden, obligados a desplazarse a otras localidades para ejercer sus derechos. Los habitantes de nuestras ciudades y pueblos no son los responsables de la crisis y no tienen por qué pagar sus consecuencias.

Ante la aprobación el pasado 13 de julio de 2012, por el Consejo de Ministros de un informe, sobre el anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en el cual entre otras medidas existe una relativa a la supresión de las 3.275 Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (EATIM), es obligado rechazar de forma categórica esta supresión dado que no existen argumentos ciertos que hagan necesaria tal actuación, dado que las EATIM, se nutren con recursos del Municipio a través de su participación en los impuestos locales.

El déficit de las mismas es inapreciable, en definitiva no se consigue nada positivo con imponer la desaparición de estas Entidades Locales, que realizan una labor excelente en las zonas y pueblos rurales de Andalucía, que tienen además una entidad e identidad propias, con unos rasgos diferenciados y separados de otros núcleos de población, teniendo incluso muchas de estas entidades locales más habitantes y recursos económicos que muchos municipios, ya que en España existen 4.944 municipios de menos de 1.000 habitantes.

Además, las EATIM representan una base democrática de gran calado, ya que su Alcalde es elegido por vía directa de los electores, constituyendo este hecho un plus de legitimidad democrática por encima del sistema electoral en los municipios que se perdería si se produjera la supresión, por lo que supone un recorte de la democracia.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía a las EATIM se les denomina Entidades Locales Autónomas (ELA) y son 48, de las cuales 11 pertenecen a la provincia de Cádiz. Por lo que esta medida afectaría concretamente a La Barca de la Florida, Estella del Marqués, Guadalcaçin, Torreçera, Nuevajarilla, San Isidro del Guadalete, El Torno, San Martín del Tesorillo, Facinas, Tahivilla y Zahara de los Atunes.

Pedimos que se tenga muy en cuenta la figura de estos pequeños municipios y entidades menores, ya que la Ley debería ir encauzada a hacerlos más autosuficientes y poder mejorar la gestión de los recursos, así como anunciamos que ante la supresión de las ELA los principales afectados serían los ciudadanos quienes se tendrían que desplazar al Ayuntamiento a realizar las gestiones por lo que impediría el acercamiento del ciudadano a la Administración.

Por todo ello, pedimos que no se produzca supresión alguna de las EATIM o ELA, salvo aquellos casos que sean justificables por su escaso número de habitantes y recursos, como por ejemplo: EATIM de menos de 50 habitantes, aunque las Diputaciones al igual que con los municipios de ese tramo poblacional pueden auxiliar a día de hoy a las EATIM.

Por lo expuesto, el Pleno **RESUELVE**:

**PRIMERO: Mantener, optimizándolas y garantizando su dotación financiera, las competencias municipales reconocidas por la legislación de régimen local, salvo en los casos de clara y manifiesta incapacidad para su gestión.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	19/12/2012 12:10:38	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1355909560635895	FECHA Y HORA	19/12/2012 12:10:38	
	PÁGINA	8 / 16	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)



**SEGUNDO:** Rechazar el informe del Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, aprobado por el Consejo de Ministros del pasado 13 de julio de 2012, en cuanto a la supresión de las Entidades Locales Autónomas.

**TERCERO** Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno y al de la Junta de Andalucía, al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales, y a todos los grupos con representación en el Congreso de los Diputados y en el Parlamento de Andalucía.

---

**ASUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LOS DESAHUCIOS Y LOS PROBLEMAS SOCIALES QUE ESTÁN PROVOCANDO.**

---

**VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD.**

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el estallido de la crisis y el aumento del paro, miles de personas han llegado a una situación límite que no les permite cubrir sus necesidades básicas, y entre ellas el pago de la vivienda habitual de una familia.

No estamos hablando solo de la pérdida de una vivienda para las familias, con todo lo que eso supone, sino también de una condena financiera de por vida.

Se trata de una situación profundamente injusta. Es necesario reaccionar para evitar que las consecuencias de la crisis recaigan sobre la parte más vulnerable del contrato hipotecario y, en cambio, las entidades financieras, que son una parte responsable de esta crisis en buena medida y sobre las que el Gobierno ha planteado un rescate con dinero público, mantengan su posición de fuerza en la ejecución hipotecaria, cuyo resultado es la pérdida de la vivienda para miles de familias.

Los ayuntamientos somos las instituciones más próximas al ciudadano, y por tanto vivimos el día a día de los problemas y las consecuencias personales y sociales que los desahucios están provocando. Los responsables municipales asistimos impotentes a un drama colectivo. Estamos viviendo un *tsunami* social que nos desborda y produce un enorme daño a la cohesión social. A pesar de las dificultades y limitaciones para actuar desde el ámbito municipal, creemos que es imprescindible un firme pronunciamiento de las corporaciones municipales, que hemos de rebelarnos ante una situación que consideramos injusta e insostenible. Hemos de aunar voluntades exigiendo acciones y asumiendo también la responsabilidad de actuar en la parte que nos toca.

Por lo expuesto, el Pleno **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Exigir a las entidades financieras, a todas ellas, la paralización de los desahucios de vivienda habitual por insolvencia sobrevenida hasta que entre en vigor un nuevo marco legal.

**SEGUNDO:** Creación y apoyo de protocolos de actuación de servicios sociales en casos de desahucio, y colaboración con el objeto de solicitar al juez la suspensión del desahucio cuando este sea por motivos económicos y se refiera a la vivienda única y habitual.

**TERCERO:** Poner en marcha iniciativas frente a las entidades financieras que mantengan los desahucios, entre ellas la retirada de sus depósitos.

**CUARTO:** Negar desde los gobiernos locales la petición de colaboración de la policía local en los procesos de desahucios de las familias del municipio, a excepción del "auxilio judicial".

**QUINTO:** Publicar en la web municipal todos los datos de las entidades bancarias socialmente comprometidas que hayan paralizado los desahucios de viviendas radicadas en el término municipal, y su número, así como los nombres de las que hayan cooperado a la hora de facilitar alquileres sociales sustitutivos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	19/12/2012 12:10:38	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1355909560635895	FECHA Y HORA	19/12/2012 12:10:38	
	PÁGINA	9 / 16	



**ASUNTO DÉCIMO: PROPOSICIÓN RELATIVA AL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

**VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD.**

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Todos los años, el día 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, elaboramos un manifiesto, recordamos las víctimas, damos datos, constatamos que todavía queda mucho por hacer. Las mujeres siguen muriendo año tras año por este terrorismo machista, siguen sufriendo en su vida y en la de sus hijos e hijas agresiones físicas y psicológicas, siguen viviendo, demasiadas veces en silencio, un infierno del que es muy difícil escapar. Y gritamos que el machismo mata. Sin embargo este año, 2012, el grito debe ser mayor, porque la violencia de género está cayendo en el olvido.

La violencia contra las mujeres, la violencia sexista y machista, no sólo no tiene tregua sino que, además, se va adaptando a los nuevos tiempos en los que, por desgracia, está encontrando mayor respaldo., en solo un año España ya ha retrocedido 14 puestos en el índice del Foro Económico Social. Cada día las mujeres españolas tienen más dificultades para tener un empleo, para hacer compatible su vida laboral y familiar, para acceder a la educación, la sanidad, o la atención social, para ejercer sus derechos sexuales y reproductivos, para incorporarse a espacios de participación y toma de decisiones.

En el último año el Presupuesto del Estado para la prevención integral de la violencia de género se ha visto reducida en un 27%, más de 8 millones de euros. Los recortes en políticas de igualdad están poniendo en situación de riesgo a las mujeres y, con ellas, a sus hijas e hijos.

La prevención y la sensibilización son fundamentales para conseguir la complicitad de toda la sociedad y del entorno, e imprescindibles para que las mujeres puedan reunir fuerzas suficientes y afrontar la denuncia de la violencia que sufren. La prevención es el inicio del camino para salir de la violencia, y, a partir de aquí, las Administraciones Públicas deben poner en marcha todos los recursos necesarios para proteger y apoyar su decisión.

Por todo ello, **el Pleno RESUELVE:**

**PRIMERO:** Frente a la crisis económica, el Ayuntamiento centrará sus esfuerzos y recursos económicos, materiales y humanos en consolidar la igualdad y la no violencia de género a través de planes anuales que tengan un reflejo específico y general en los Presupuestos Municipales.

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento se compromete a que tanto a través de los objetivos que se adopten en el informe de impacto de género, así como a través de las consignaciones presupuestarias, adoptadas de forma transversal desde todas las delegaciones municipales, a poner a disposición de la ciudadanía todos los mecanismos personales y materiales públicos a nuestro alcance, para la prevención de la violencia sexista y atención integral de las víctimas de la misma.

**TERCERO:** El Ayuntamiento se compromete a no reducir presupuestos, servicios ni recursos para combatir la violencia de género.

**CUARTO:** Exigir al Gobierno del Estado que no reduzca los presupuestos, los programas, actuaciones o servicios dirigidos a combatir la violencia de género y atender a las mujeres y sus hijos e hijas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	19/12/2012 12:10:38	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1355909560635895	FECHA Y HORA	19/12/2012 12:10:38	
	PÁGINA	10 / 16	



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 29 de noviembre de 2012

**ASUNTO UNDÉCIMO: PROPOSICIÓN RELATIVA A LA CESIÓN TEMPORAL Y GRATUITA DEL USO DEL BIEN PATRIMONIAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO CONOCIDO COMO "CASA DE MATERNIDAD", SITO EN CALLE ALMONTE N.º 6, A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA NUEVA SEDE DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA DE ESTA LOCALIDAD (EXPT. ADMÓN. GENERAL GMU N.º 140/2012).**

**VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD.**

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**VISTO** el expediente instruido por el Departamento de Administración General de la Gerencia de Urbanismo bajo el n.º 140/12, con relación al asunto de referencia.

**VISTO** el Informe-Propuesta de fecha 26.11.2012, emitido por la Dtra. del Departamento de Administración General con relación al asunto referenciado, que se acepta íntegramente, y siendo del siguiente tenor:

**"RESULTANDO** que la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda es titular del pleno dominio del **bien inmueble de carácter patrimonial** que se describe a continuación:

**DESCRIPCIÓN: Finca Urbana denominada "Casa de Maternidad", sita en la Calle Almonte, señalada con el n.º 6 de gobierno, en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), con una superficie de suelo de setecientos noventa y siete metros cuadrados (797,00 m²). Linda: al Norte o por su frente, con la calle Almonte, que es la de su situación; al Este o izquierda entrando, con la Cuesta de San Roque, conocida también por la de los Perros; al Oeste o derecha entrando, con la de los herederos de D. José Benítez Mata; y por el Sur o por la espalda con finca de D.ª María Josefa Barbadillo.**

**DESTINO DEL BIEN:** Equipamiento

**INSCRIPCIÓN REGISTRAL:** Finca n.º 10208, Tomo 2434, Libro 1460, Folio 181, Inscripción 11ª.

**TITULARIDAD:** Pertenece el 100% a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda por Título de Compraventa, formalizada ante la Notario del Ilre. Colegio de Sevilla D.ª M.ª Inmaculada Benítez González, en fecha 23/02/2010, bajo el n.º 151 de su protocolo.

**CARGAS:** Gravada con Hipoteca a favor de la entidad Bankinter, S.A., por la cantidad de 700.000,00 € más los intereses correspondientes, según Escritura de Préstamo Hipotecario de fecha 23/02/2010 (Protocolo n.º 152 de la Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D.ª M.ª Inmaculada Benítez González)

**REFERENCIA CATASTRAL:** 6135904QA3763C000180.

**CONSTA** en este expediente certificado expedido por el Secretario General de fecha 26.11.2012, acreditativo de la inclusión de este inmueble en el correspondiente inventario de bienes.

**RESULTANDO** que este inmueble **ha sido recientemente rehabilitado** mediante la ejecución de la de obras del Proyecto **"Rehabilitación de la Antigua Casa de Maternidad para Conservatorio Municipal de Música"**, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (FEESL), obras que han sido terminadas y recibidas el día 31/12/2011.

**RESULTANDO** que el día 30.07.2012, por la Presidencia se ordena la incoación de expediente administrativo de Cesión gratuita y temporal del uso a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía como administración competente por razón de la materia de enseñanzas elementales y profesionales de música, para nueva sede del conservatorio de música, en sustitución de su actual ubicación en edificio sito en Plaza de la Paz cuyas condiciones constructivas y funcionales actuales lo hacen inhabitable e inadecuado para este fin.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	19/12/2012 12:10:38	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1355909560635895	FECHA Y HORA	19/12/2012 12:10:38	
	PÁGINA	11 / 16	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 29 de noviembre de 2012

**RESULTANDO** que el día 31.07.2012, se incorpora al expediente informe del Dtor. del Dpto. de Planeamiento y Gestión de la GMU sobre la calificación urbanística del inmueble (USO DOTACIONAL) y su no inclusión en ningún plan urbanístico que lo haga necesario para otro fin, por lo que el uso previsto es adecuado a su calificación urbanística.

**RESULTANDO** que el día 21.11.2012, se incorpora al expediente memoria elaborada por la Delegación de Educación del Ayuntamiento, justificando la cesión de uso del inmueble de referencia con el fin de seguir manteniendo esta enseñanza en el ámbito municipal, dado el interés de los ciudadanos.

**CONSIDERANDO** que al presente expediente de cesión le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto al objeto (cesión del uso gratuito temporal de bienes patrimoniales a otras Entidades Públicas), el art. 41 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA); y los arts. 78 y ss del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA).
2. En cuanto al procedimiento de la cesión temporal del uso del bien y necesidad de formalización de la misma, el art. 78 y 80 del RBELA, procediendo la cesión de forma directa al tratarse de una Entidad Pública para un fin de interés general y social que redunde en beneficio de los habitantes de este municipio.
3. En cuanto a la duración máxima y reversión de las cesiones temporales gratuitas, art. 78.2 del RBELA.
4. En cuanto al contenido del expediente administrativo de las cesiones temporales a otras Entidades Públicas, el art. 78.4 del RBELA.
5. En cuanto a las causas de resolución de la cesiones temporales, art. 81 del RBELA.
6. En cuanto al órgano competente: lo es el Pleno de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.4 del RBELA, a propuesta del Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y previo dictamen del Consejo de Gerencia, actuando como Comisión Informativa de Urbanismo.
7. Con carácter general, lo dispuesto con este carácter para el objeto de referencia en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la LBELA y el RBELA".

**VISTA** la Propuesta del Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, formulada el 26/11/2012 en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldesa mediante Decreto n.º 395, de 31/01/12, y en aplicación de lo dispuesto por el art. 21 m), en consonancia con el 22 p), de los Estatutos de dicho organismo autónomo.

Y siendo competente de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.4 del RBELA, el Pleno **RESUELVE**:

**PRIMERO:** Autorizar la cesión del uso gratuito y temporal por plazo de treinta (30) años del bien inmueble de titularidad de la G.M.U., con la calificación jurídica de bien patrimonial, sito en la Calle Almonte, nº 6, de Sanlúcar de Barrameda, que ha sido descrito en el Resultando Primero, a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, con el fin de ser destinado a sede del Conservatorio de Música.

**SEGUNDO:** Los gastos de conservación y mantenimiento, los tributos que pudieran recaer sobre este bien y cualesquiera otro gasto vinculado a su uso y disfrute correrán a cargo de la entidad cesionaria, incluidos los de reforma y reparación de cualquier clase que fueran preciso, para cuya ejecución deberá contar con la previa autorización de la Gerencia de Urbanismo.

**TERCERO:** La G.M.U. podrá comprobar el adecuado uso del bien cedido, así como el estado de conservación, estándose a lo dispuesto por la normativa específica y general que resulta de aplicación en cuanto a la normalidad en la utilización del mismo y causas de extinción de la cesión.

**CUARTO:** Realizar la anotaciones correspondientes en el Inventario de Bienes de la Gerencia de Urbanismo, dando traslado de la presente Resolución a la Tenencia de Alcaldía Delegada del Área de Educación, Juventud y Deportes del Ayuntamiento.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	19/12/2012 12:10:38	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1355909560635895	FECHA Y HORA	19/12/2012 12:10:38	
	PÁGINA	12 / 16	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)



**QUINTO:** Dar traslado de la presente Resolución a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, Delegación Provincial de Cádiz, para su conocimiento, indicándole que deberá formalizarse la presente cesión de uso temporal y gratuito del bien de referencia en documento administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 80 del RBELA.

**ASUNTO URGENTE A: MOCIÓN DE LOS GRUPOS INDEPENDIENTE Y ANDALUCISTA SOBRE LA LEY 10/2012 DE 20 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN DETERMINADAS TASAS EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DEL INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES.**

**VOTACIÓN:** DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Independiente y Andalucista; NINGÚN (0) VOTO EN CONTRA; y CINCO (5) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas presentes integrantes del Grupo Popular.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO:**

El 21 de noviembre se publica en el Boletín Oficial del Estado la Ley 10/2012 de 20 de noviembre por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Hasta el pasado jueves, el actual sistema de tasas afectaba tan sólo a las personas jurídicas y se aplicaban a las jurisdicciones civil y contencioso administrativa, pero con esta nueva regulación se amplía a todos los ciudadanos, y además de a las anteriores jurisdicciones, habría que incluir la jurisdicción social.

Condenamos las nuevas tasas judiciales anunciadas por el Ministerio de Justicia, que en breve comenzarán a aplicarse en todos los juzgados del país. El Gobierno Central justifica esta alarmante y descompensada subida de las tasas como medida para descongestionar los juzgados y reducir la litigiosidad, pero lo cierto es que ésta quiebra un derecho constitucional, un principio general que es la tutela judicial efectiva para todos los ciudadanos. Esa máxima que rezaba que 'La Justicia es igual para todos' desaparece de nuestro país. Ahora, tras la puesta en marcha de esta medida, el acceso a la Justicia será paradójicamente injusto, ya que éste quedará reservado sólo para aquellos que se lo puedan pagar. Un simple vistazo a la tabla de nuevas tasas basta para dejar claro que derechos tan básicos como interponer un recurso quedan ahora fuera del alcance de muchos bolsillos. Un derecho que se configura como un auténtico lujo.

Con las nuevas tasas, interponer demandas o recurrir sentencias en el orden civil, social o contencioso administrativo nos costará dinero a todos, oscilando la cifra entre los 150 euros y los 1200 euros que supondría llegar en casación hasta el Tribunal Supremo.

Profundizando aún más advertimos que las subidas más acusadas se producen en caso de apelación del ámbito civil y contencioso administrativo, que suben en 500 euros, y en la casación de esos mismos órdenes, que duplica su cuantía pasando de 600 euros a 1.200 euros. En fase de apelación se deberá desembolsar ahora 800 euros en ambos órdenes; mientras que en lo social se prevé un coste de 500 euros en suplicación y de 750 euros en casación ante el Supremo.

También sufren subidas los conceptos de coste más ajustado. Ahora un procedimiento abreviado pasará de costar 120 euros a 200 euros y por uno ordinario se pagará de 150 a 350 euros. En el orden civil las tasas de un procedimiento verbal y cambiario se incrementarán de 90 a 150 euros y las de un proceso ordinario de 150 a 300 euros. Por último, las tasas de un monitorio europeo y una demanda incidental ascenderán de 50 a 100 euros y las de un concurso necesario de 150 a 200 euros.

En definitiva, divorcios, herencias, negligencias medicas, o cualquier otro contencioso civil, social y/o administrativo, supondrá un gran gasto adicional para el ciudadano de a pie, a la hora de presentar una demanda, endureciéndose por ende, el acceso a la Justicia, que además de ser un derecho fundamental

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	19/12/2012 12:10:38	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1355909560635895	FECHA Y HORA	19/12/2012 12:10:38	
	PÁGINA	13 / 16	



reconocido por nuestra Constitución, es un auténtico derecho universal reconocido en el artículo 6 del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

Entendemos que el principio de igualdad debería primar por encima de todo a la hora de aplicar unas tasas recaudatorias y regresivas con las que el Gobierno prevé recaudar unos 306 millones de euros el próximo ejercicio, en lugar de los 160 millones de euros que suelen ser habituales. Mantenemos que los ciudadanos no deberían pagar cuando buscan obtener justicia en casos tan habituales como los despidos laborales, las negligencias médicas, la discapacidad en caso de accidente, que un inquilino deje de pagar la renta, o los problemas tan comunes que surgen a la hora de repartir los bienes entre una ex pareja o una herencia entre una familia

Queremos condenar este sistema que supone un auténtico blindaje a la hora de presentar una demanda y un obstáculo para todos los ciudadanos a la hora de ejercer el derecho fundamental consagrado en el artículo 24 de nuestra Carta Magna, como es el de acceso a la tutela judicial efectiva, esencia misma del Estado de Derecho.

El nuevo sistema ideado y defendido por Gallardón supone un grave ataque al derecho fundamental de acceso a la tutela judicial efectiva, lo que deriva en la imposición de un sistema judicial para ricos, impidiendo al ciudadano acceder libremente a la Justicia convirtiéndose el acceso a ella en un servicio de lujo al alcance de muy pocos. Así, este nuevo sistema impuesto, arrastrará a muchas personas a renunciar a hacer valer sus derechos.

En este mismo sentido y a tenor de una defensa del Ministro a la nueva norma, en la que cuestionaba la existencia de tutela judicial efectiva cuando una persona que tiene un conflicto, lo plantea ante el órgano judicial, pero se le da la razón 8, 9 o 10 años después, manifestar que al igual que esa situación vulnera lamentablemente el derecho fundamental consagrado en el artículo 24 de la Constitución, la imposición de estas nuevas tasas, para Ciudadanos, no viene más que a agravar y a acentuar la vulneración de ese derecho, porque efectivamente sí se vulnera, al limitar la capacidad de cualquier ciudadano para acceder al mismo al imperar, para su ejercicio, la capacidad económica de cada persona.

En la misma línea expuesta anteriormente, creemos que si la finalidad de este sistema de tasas judiciales es el de agilizar la tramitación procesal y la resolución de los casos, esto es, provocar la descongestión de los Juzgados y Tribunales, ello no se consigue vulnerando derechos fundamentales sino con una buena organización de la Administración de Justicia así como con la optimización de los recursos personales y materiales actualmente existentes y la ampliación y mejor dotación de los mismos. Entendemos que esa "pretendida" descongestión no ha de provocar la inaccesibilidad a la Justicia para la mayoría de los ciudadanos. Estas nuevas tasas, lejos de ser disuasorias, para evitar litigar por litigar, vienen a limitar por la vía económica el acceso a la Justicia, lo que supone que lo que hasta ahora era un servicio público al alcance de todos y ejercido en condiciones de igualdad, suponga un impedimento a la propia tutela judicial y pase a ser inaccesible para muchas personas.

No nos cuestionamos que la finalidad de las nuevas tasas judiciales pueda ser legítima, en tanto pretenden la financiación del servicio público de la Administración de Justicia, perfectamente admisible, sino que censura su manifiesta desproporción y el correlativo vaciamiento que conlleva del derecho fundamental al acceso a la tutela judicial.

Esta reforma, además va a propiciar la pérdida de puestos de trabajo en el sector de los profesionales del derecho y de los Juzgados y Tribunales, ante el descenso de las posibilidades económicas de los ciudadanos para el acceso a la Justicia por el previo pago de estas nuevas tasas.

Estas medidas nacen con el rechazo de numerosas asociaciones de consumidores, jueces, fiscales y abogados, ya que entienden que las nuevas tasas contribuyen a la discriminación social y a los agravios comparativos. Ambas formaciones políticas apoyamos a los colectivos de la Administración de Justicia que se están manifestando en contra de la subida de tasas y rechaza totalmente este sistema de Justicia que el Partido Popular pone en vigor "sólo para quien pueda pagárselo", una medida que además de ser

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	19/12/2012 12:10:38	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1355909560635895	FECHA Y HORA	19/12/2012 12:10:38	
	PÁGINA	14 / 16	



inconstitucional, tal como han declarado el Tribunal Constitucional y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, va en contra de los intereses y el bienestar de los ciudadanos.

Para finalizar, consideramos que esta nueva Ley supone un ataque frontal y sin precedentes al sistema judicial español y no entiende un Estado Democrático y de Derecho sin una tutela judicial efectiva, ejercida en condiciones de igualdad.

Por todo ello, el Pleno **RESUELVE**:

**PRIMERO: Manifiestar la más rotunda y absoluta reprobación y rechazo a la aprobación de la Ley 10/2012 de 20 de noviembre por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, solicitando su derogación total.**

**SEGUNDO: Dar traslado de esta petición al Gobierno de la Nación, Cortes y Generales y demás grupos representados en las mismas.**

**ASUNTO URGENTE B: MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE INCLUYA EN LOS PRESUPUESTOS DE 2013 PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESENCIALES PARA LA CIUDAD.**

Sometida a votación por la Presidenta la **declaración de urgencia de la moción**, a efectos de su inclusión en el orden del día de la sesión conforme a lo dispuesto en el art.º 91.4 del ROFRJEL, resulta **RECHAZADA** con **SEIS (6) VOTOS A FAVOR**, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Popular y Andalucista, y **DIECISÉIS (16) VOTOS EN CONTRA**, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos, con lo que se alcanza el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, requerida por el artículo 83 del ROFRJEL.

**ASUNTO URGENTE C: MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR CON RELACIÓN AL FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

**VOTACIÓN: CINCO (6) VOTOS A FAVOR**, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Popular y Andalucista; y **DIECISÉIS (16) VOTOS EN CONTRA**, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía e Independiente.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Vista la moción propuesta por el Grupo Popular, sobre el asunto de referencia, del tenor siguiente:

«Los presupuestos de la Junta de Andalucía para el año 2013 dan muestra del carácter antimunicipalista de los mismos ya que los consistorios gaditanos deberían percibir 69.4 millones de euros y sin embargo en los Presupuestos autonómicos sólo se contemplan 60.7 millones, lo que supone un recorte de 14,13%.

Ello supone un incumplimiento por parte del gobierno bipartito PSOE-IU. de la Ley 6/201 de 11 de junio Reguladora de la Participación de las Entidades Locales ,en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya que en ella se fijaba un sistema de financiación local a través de la creación de un Fondo, dentro de los presupuestos autonómicos, mediante el cual las Corporaciones Locales recibirían una parte de los tributos que recauda la Comunidad Autónoma Andaluza, Esta Ley, en su artículo 4. regula la dotación del Fondo y establece que inicialmente (ejercicio 2011) se dotará con 420 millones de euros. al que se incorporarán cada año 60 millones de euros hasta alcanzar el importe de 600 millones en el ejercicio 2014.

Sin embargo, la Disposición Adicional Sexta del Proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013 elude lo regulado al determinar lo siguiente: *"Con carácter extraordinario. la*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	19/12/2012 12:10:38	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1355909560635895	FECHA Y HORA	19/12/2012 12:10:38	
	PÁGINA	15 / 16	



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 29 de noviembre de 2012

dotación global del Fondo para el año 2013, regulado en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. ascenderá a 480.000.000 euros, y, demorándose hasta 2015 el cumplimiento del objetivo establecido en el artículo 4.1 de la citada Ley". De esta manera se mantienen los créditos respecto al año anterior dejándose de incorporar los 60 millones de euros que determina la Ley, es decir, se consigna la misma cantidad distribuida para 2012, perdiendo pues los municipios andaluces 60 millones pura el año 20i 3.

Es decir, si la Ley fijaba para el año 2013 la cantidad de 540 millones para dicho fondo, con esta medida se destina sólo 480 millones, lo que quiere decir que se está dejando de dar a los ayuntamientos andaluces 60 millones de euros, de los que 8,5 millones corresponden a la provincia de Cádiz. En lo que afecta a Sanlúcar, la cantidad que se incluye en los Presupuestos es de 3.409,165 euros y lo que correspondería según la Ley anterior sería 3.939.351 euros, suponiendo ello una diferencia de 530.186 euros, es decir un 15,55 %.

Este recorte hay que sumarlo a la deuda multimillonaria que mantiene el Gobierno andaluz con los Ayuntamientos, lo que deja las arcas municipales en una situación muy complicada.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO.

Exigir a la Junta de Andalucía que rectifique urgentemente y dote al Fondo de Participación en los Tributos de la Comunidad con la cantidad que fija la Ley para 2013, de manera que a Sanlúcar no le recorten los 530.186 euros que legalmente le corresponden, y que perdería en caso de salir adelante los Presupuestos de la Junta planteados por PSOE e ID.

Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, ya la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía».

**El Pleno RESUELVE:**

**ÚNICO: Rechazar la moción de referencia.**

**Fdo: EL SECRETARIO GENERAL, Manuel Tirado Márquez.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	19/12/2012 12:10:38	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1355909560635895	FECHA Y HORA	19/12/2012 12:10:38	
	PÁGINA	16 / 16	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)